



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0287

MAT: Aprueba Modificación Convenio de Transferencia SENADIS con JUNJI.

SANTIAGO, 22 JUL 2013

VISTOS:

1°) la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley Orgánica N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado mediante D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; 3°) la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; 4°) los Decretos Supremos Ns° 1574, de 1071 y 293, de 2011, ambos del Ministerio de Educación; 5°) la Resolución Exenta N° 015/0062, de fecha 13 de marzo de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba Convenio de Transferencia y Ejecución entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 6°) la Modificación del Convenio de Transferencia y Ejecución entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscrito por las partes con fecha 28 de marzo de 2013; y 7°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

1°) Que, el 21 de diciembre de 2012, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Servicio Nacional de la Discapacidad, suscribieron un Convenio de Transferencia y Ejecución, a través de sus respectivos representantes legales, con el objeto de favorecer el desarrollo, bienestar y autonomía del niño/niña y su familia, posibilitando de la forma mas completa su inclusión y participación, cuyo texto fuera aprobado por Resolución Exenta N° 015/0062, de fecha 13 de marzo de 2013, de esta Jefatura de Servicio.

2°) Que, según se consigna en las cláusulas cuarta y octava del instrumento en referencia, "[...] 5) la inversión de los recursos deberá realizarse a más tardar el 01 de abril de 2013." "JUNJI deberá rendir cuenta de la inversión total de los recursos financieros a más tardar el 17 de junio de 2013".

3°) Que, en razón a lo anterior, se estima necesario dictar el acto administrativo de rigor, con la finalidad de prorrogar la convención precedentemente indicada.

RESUELVO

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia y Ejecución entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Junta Nacional de Jardines, con el objeto de prorrogar los plazos, cuyo texto es el siguiente:

"En Santiago a 28 de marzo de 2013 el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Directora Nacional Doña Maria

Ximena Rivas Asenjo, cedula nacional de identidad N° 9.092.983-6, ambos domiciliados en Miraflores N° 222 piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, rol único tributario N° 70.072.600-2, representado en este acto por doña María Francisca Correa Escobar, cédula nacional de identidad N° 8.530.776-2, ambos domiciliados en Marchant Pereira N° 726, comuna de Providencia, Región Metropolitana, de aquí en adelante el EJECUTOR, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que con fecha 21 de diciembre de 2012, las partes suscribieron un convenio de transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°7351, de fecha 31 de diciembre de 2012, de SENADIS, por el cual las partes suscribieron el convenio con el propósito de financiar el pago de recursos materiales para realizar trabajo de estimulación sensorial y motriz a niños y niñas entre 0 y 6 años con discapacidad y rezago del desarrollo.
2. Que el EJECUTOR, con fecha 28 de marzo de 2013, mediante Oficio Ordinario N° 015/0677, informó de la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 de mayo de 2013 y el plazo de rendición hasta el día 30 de junio de 2013, por lo que solicita se modifique el convenio de transferencia existente entre las partes.
3. Que el Jefe del Departamento de Tecnologías Asistivas y Servicios de Apoyo de SENADIS, informó que considerando los antecedentes expuestos por parte del EJECUTOR, la modificación solicitada es pertinente.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia celebrado entre ellas en el sentido siguiente:

- 1° Prorrogar el plazo de ejecución, establecido en la cláusula cuarta, hasta el 30 de junio de 2013, y
- 2° Prorrogar el plazo de rendición de cuentas, establecidos en la cláusula octava, hasta el 31 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito por las partes con fecha 21 de diciembre de 2012, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.

TERCERO: La presente modificación entrará en vigencia desde la fecha de la dictación, por parte de SENADIS, de la Resolución Exenta que la apruebe.

CUARTO: La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto Suprema N°128, de 2010, del Ministerio de Planificación. Por su parte, la personería de doña María Francisca Correa Escobar para representar al ejecutor, consta en Decreto N° 293 de fecha 18 de octubre de 2011, del Ministerio de Educación, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte."

2° **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a doña María Ximena Rivas Asenjo, representante legal de SENADIS, de conformidad al artículo 46 de la Ley N° 19.880, por carta certificada, al domicilio ubicado en calle Miraflores N° 222, Piso 8°, comuna y ciudad de Santiago.

3° **INCORPÓRESE** la modificación del convenio de transferencia del Servicio Nacional de la Discapacidad con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscrito entre las partes con fecha 28 de marzo de 2013, cuyo texto fue transcrito en el primer resolutivo de este acto administrativo.

4° **CONSTÁTASE** que esta Resolución no involucra gastos para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, cuyo texto fue transcrito en el primer resolutivo de este acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MFCE/MXGA/PVA/FNG/EAS/ea
DISTRIBUCIÓN

- María Ximena Rivas Asenjo
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Archivo Departamento Fiscalía.
- Oficina de Partes.
- Ingreso 237N°2, 2013.





**MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
CON
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

En Santiago, a 28 de marzo de 2013 el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Directora Nacional doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad N°9.092.983-6, ambos domiciliados en Miraflores N°222 piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, rol único tributario N° 70.072.600-2, representado en este acto por doña María Francisca Correa Escobar, cédula nacional de identidad N°8.530.776-2, ambos domiciliados en Marchant Pereira N°726, comuna de Providencia, Región Metropolitana, de aquí en adelante el EJECUTOR, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 21 de diciembre de 2012, las partes suscribieron un convenio de transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°7351, de fecha 31 de diciembre de 2012, de SENADIS, por el cual las partes suscribieron el convenio con el propósito de financiar el pago de recursos materiales para realizar trabajo de estimulación sensorial y motriz a niños y niñas entre 0 y 6 años con discapacidad y rezago del desarrollo.
2. Que el EJECUTOR, con fecha 28 de marzo de 2013, mediante Oficio Ordinario N°015/0677, informó de la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 de mayo de 2013 y el plazo de rendición hasta el día 30 de junio de 2013, por lo que solicita se modifique el convenio de transferencia existente entre las partes.
3. Que el Jefe del Departamento de Tecnologías Asistivas y Servicios de Apoyo de SENADIS, informó que considerando los antecedentes expuestos por parte del EJECUTOR, la modificación solicitada es pertinente.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia celebrado entre ellas en el sentido siguiente:

- 1º. Prorrogar el plazo de ejecución, establecido en la cláusula cuarta, hasta el 30 de junio de 2013, y



2°. Prorrogar el plazo de rendición de cuentas, establecido en la cláusula octava, hasta el 31 de julio de 2013

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito por las partes con fecha 21 de diciembre de 2012, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.

TERCERO: La presente modificación entrará en vigencia desde la fecha de la dictación, por parte de SENADIS, de la Resolución Exenta que la apruebe.

CUARTO: La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto Supremo N°128, de 2010, del Ministerio de Planificación. Por su parte, la personería de doña María Francisca Correa Escobar para representar al ejecutor, consta en Decreto N°293 de fecha 18 de octubre de 2011, del Ministerio de Educación, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.



[Handwritten signature]
María Ximena Rivas Asenjo
Directora Nacional
SENADIS

[Handwritten signature]
María Francisca Correa Escobar
VICEPRESIDENTE REPRESENTANTE
EJECUTIVA
JUNJI

[Handwritten initials]
OMB/HLF/EPG/GCM/MAA/DEM